



## NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PRUEBA DE APTITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULO UE PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN DE LA COMPETENCIA DEL MITMA

La prueba de aptitud no es ninguna convocatoria o examen de oposición, ni oferta de empleo.

**NO PUEDE PRESENTARSE A LA PRUEBA Y NO DEBE REALIZAR EL PAGO DE TASAS SI USTED NO HA SIDO EXPLICITAMENTE CONVOCADO A LA PRUEBA DE APTITUD MEDIANTE UN ESCRITO OFICIAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVA Y ESTUDIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.**

Debe informarse en el buzón [titulosUE@mitma.es](mailto:titulosUE@mitma.es) o en el teléfono 913978378 antes de realizar cualquier pago. La prueba de aptitud está dirigida solamente a personas cuyo expediente ha sido analizado y que previamente “ya han sido notificadas por esta Subdirección General para poder realizar dicha prueba”.

La prueba de aptitud se convoca y celebra según lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, (el BOE del 10 de junio de 2017) por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Toda la información sobre el reconocimiento de Títulos de la UE se encuentra en el enlace:

[https://sede.mitma.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/Listado\\_procedimientos/TITULOS\\_UE/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/Listado_procedimientos/TITULOS_UE/)